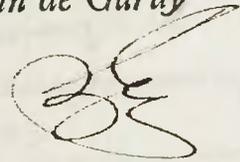


Estando mandado por varias Superiores Resoluciones que de 5 en 5 años remitan los Pueblos testimonios del numero de vecinos de que cada uno se compone, y habiendo transcurado muchos mas, sin haberlo verificado, no pudiendo darse en los casos que ocurren los datos positivos que son indispensables, ni aun cumplirse con las órdenes Superiores que sobre este punto se están expidiendo; espero que en el término de 8 dias remitan Vms. dicho testimonio, pues pasado sin haberlo executado despacharé el competente apremio.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 15 de Febrero de 1806.

Martin de Garay



SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Totana

para que en observancia de una Real Resolución, forme la certificación para cada uno que se requiere, y la remita ala mayor brevedad, para que se tenga ala vista en el repartim^{to}. que se está tratando para este presente año. Y qualm^{te}. acordaron en atención a que muchos años hace, no han satisfecho el importe anual repartida a los Dependientes de la M^{te}. En comedias, y otras empleos en el Sr. servicio, sin duda porque se crecen estos, no habiendo solo ningun vecino con arreglo ala Superiores órds. ala materia, se pare oficio a los que sean para que providencien el pronto pago tan urgente a S. M. en las criticas y circunstancias.

Tambien acordaron, que unicamente se satisfagan por cada un dia de falta a qualquiera persona que se subaste en los Subastas, y abonen al Sr. por su asistencia con el Sr. otorgado al Escrivano que la practique, y un al con pp. por su trabajo, segun siempre se ha practicado

te, y guarda Fe.
cio, y hejím.
cientos al
n, como lotie
r, Mfexerma
Jurisdiccion
La por S. M.
al y Texome
Daxom lo y
iguinea del
e Vecinos e
cumpla, como
timonio e
re Remita den

a el. p^{on}ten
ro echo por
o de expone.
a, como rep^{re}
Guardian

Calderin del Sr. Al^{ca}
Caldern^{te}. y Eninos, en
las Subastas de los Bienes
de la Hon^{ra} de curia.

